

## ACTA NÚM. 003 APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representada por **Gilena J. Alcantara Mateo**, gerente de planificación de la Dirección de Planificación, según consta en el oficio núm. DP-CC-014, de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), representada por **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores de la Gerencia de Compras y Contrataciones, según consta en el oficio GCC-711-2023, de fecha once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), quien funge como secretario; **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha siete (07) de agosto de dos mil veintitrés; el informe definitivo de evaluación técnica, de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial, de referencia núm. LPN-CPJ-16-2023:**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *Contratación de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, de referencia núm. LPN-CPJ-16-2023*, autorizados mediante acta núm. 002 de informes preliminares, en fecha primero (1ero) de agosto de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- a. Aprobados los informes preliminares de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual se establece que los oferentes **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD (SISALUD), S.R.L.; MULTIPERFORM, S.R.L.; SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.; OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L.; MULTIGESTION CORPORATIVA T&S, S.R.L.; ECOFUMIGADORA EGA, S.R.L.; AGROFUMIGADORA DEL SUR (AFUMISUR), E.I.R.L.; OLIVER EXTERMINATING DOMINICANA CORP, INC.; GRUPO RETMOX, S.R.L.; y DITA SERVICES, S.R.L.** cumplen con todos los requerimientos de credenciales solicitadas conforme al pliego de condiciones que rige el

presente proceso y la notificación de la documentación de naturaleza subsanable a los oferentes **MÁXIMUM PEST CONTROL, S.R.L. e INDUSTRIALES TECHA, S.R.L.**; a fin de subsanar lo señalado en el informe preliminar de evaluación de credenciales, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Contratación de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, de referencia núm. LPN-CPJ-16-2023.*

- b. Aprobado el informe preliminar de evaluación financiera, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el cual los oferentes **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD (SISALUD), S.R.L.; MULTIPERFORM S.R.L.; SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.; MAXIMUM PEST CONTROL S.R.L.; AGROFUMIGADORA DEL SUR AFUMISUR EIRL, OLIVER EXTERMINATING DOMINICANA CORP, INC;** cumplen con la presentación de los estados financieros y el índice requerido, sin embargo, los oferentes **OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS S.R.L.; MULTIGESTION CORPORATIVA T&S S.R.L.; ECOFUMIGADORA EGA, S.R.L.; GRUPO RETMOX, S.R.L.; INDUSTRIALES TECHA, S.R.L.; y DITA SERVICES, S.R.L.;** no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones, según las observaciones citadas en la evaluación financiera del proceso núm. LPN-CPJ-16-2023.
- c. Aprobado el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos, las señoras **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos, **Carmen G. Camilo Ureña** y **Yantia Mariel Pascual de la Rosa**, supervisoras administrativas, todas pertenecientes a la Dirección Administrativa, en el cual señalan que los oferentes **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD (SISALUD) S.R.L.; SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.; MULTIGESTION CORPORATIVA T&S, S.R.L.;** cumplen con los aspectos técnicos indicados en el pliego de condiciones que rige el presente proceso. Los oferentes **MULTIPERFORM; MAXIMUM PEST CONTROL, S.R.L.; OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L.; ECOFUMIGADORA EGA; AGROFUMIGADORA DEL SUR AFUMISUR EIRL; OLIVER EXTERMINATING CORP; GRUPO RETMOX; INDUSTRIALES TECHA S.R.L. y DITA SERVICES S.R.L.;** no cumplen con las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones que rige el proceso.
- i. Notificación de errores u omisión de tipo o naturaleza subsanable realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial a los oferentes **MULTIPERFORM S.R.L.; MAXIMUM PEST CONTROL, S.R.L.; OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS; ECOFUMIGADORA EGA, S.R.L.; AGROFUMIGADORA DEL SUR AFUMISUR, EIRL; OLIVER EXTERMINATING CORP; GRUPO RETMOX S.R.L.; INDUSTRIALES TECHA S.R.L.; DITA SERVICES S.R.L.** de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a fin de ser subsanado y aclarado lo señalado en los informes preliminares de evaluación de credenciales, de las ofertas técnicas y evaluación financiera.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha siete (7) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el

cual se pudo constatar que los oferentes **MÁXIMUM PEST CONTROL, S.R.L.** e **INDUSTRIALES TECHA, S.R.L.**; subsanaron conforme a lo solicitado, por tanto, los oferentes **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS DE APOYO A LA SALUD (SISALUD) S.R.L.**; **MULTIPERFORM, S.R.L.**; **SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.**; **OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L.**; **MULTIGESTION CORPORATIVA T&S, S.R.L.**; **ECOFUMIGADORA EGA, S.R.L.**; **AGROFUMIGADORA DEL SUR AFUMISUR, EIRL**; **OLIVER EXTERMINATING DOMINICANA CORP, INC**; **GRUPO RETMOX, S.R.L.**; y **DITA SERVICES, S.R.L.**; cumplen con todos los requerimientos de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen el presente procedimiento.

- b. El informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por las peritos designadas, las señoras **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa, y **Yantia Mariel Pascual de la Rosa**, supervisora administrativa, todas pertenecientes a la Dirección Administrativa, en el cual se evidencia que los oferentes **SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y APOYO A LA SALUD (SISALUD), S.R.L.**; **SERVICIOS CHICAGO S.R.L.**; **MULTIGESTION COORPORATIVA T&S, S.R.L.**; **AGROFUMIGADORA DEL SUR AFUMISUR EIRL.**; cumplen con todos los aspectos indicados en el pliego de condiciones que rige el presente proceso; sin embargo, los oferentes **MULTIPERFORM S.R.L.**; **MAXIMUM PEST CONTROL, S.R.L.**; **OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L.**; **ECOFUMIGADORA EGA, S.R.L.**, **OLIVER EXTERMINATING CORP, INC**; **GRUPO RETMOX S.R.L.**; **INDUSTRIALES TECHA S.R.L.**; y **DITA SERVICES S.R.L.**; no cumplen con todos los aspectos técnicos indicados en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
- c. El informe definitivo de evaluación financiera de las ofertas, de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, el cual concluye que las ofertas *Soluciones Integrales De Servicios De Apoyo A La Salud (Sisalud) S.R.L.*; *Multiperform, S.R.L.*; *Servicios Chicago, S.R.L.*; *Maximum Pest Control, S.R.L.*; *Optimum Control De Plagas, S.R.L.*; *Agrofumigadora Del Sur Afumisur Eirl*; *Oliver Exterminating Dominicana Corp, Inc*; *Ecofumigadora Ega, S.R.L.*; *Grupo Retmox S.R.L.*; *Industriales Techa, S.R.L.*; *Y Dita Services, S.R.L.*; **Cumplen** con la presentación de los estados financieros y el índice requerido, sin embargo, la oferta *Multigestion Corporativa T&S S.R.L.*; **No cumple** con lo establecido en el pliego de condiciones, según las observaciones citadas en la evaluación financiera del proceso núm. LPN-CPJ-16-2023.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 98 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), señala que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente. Ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B”.*

Que el párrafo II del artículo 84 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Sólo se abrirán las ofertas económicas, “Sobre B” de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de sus Ofertas Técnicas “Sobre A”, por haber cumplido con los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias. Las demás serán devueltas sin abrir a los oferentes, haciéndolo constar en el acta notarial”.*

Que, conforme a lo consignado en los términos de referencia, la apertura de los sobres se realizaría en dos etapas, una primera etapa que corresponde a la apertura de Sobre A y posteriormente del Sobre B.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: pliego de condiciones aprobado por el comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023); Acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha primero (1ero) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha siete (7) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por las peritos designadas, las señoras **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa, y **Yantía Mariel Pascual de la Rosa**, supervisora administrativa, todas pertenecientes a la Dirección Administrativa; informe definitivo de evaluación financiera de las ofertas, de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial;

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder

Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha siete (7) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-16-2023.

**TERCERO: APROBAR** el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por las peritos designadas, las señoras **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa y **Yantia Mariel Pascual de la Rosa**, supervisora administrativa, todas pertenecientes a la Dirección Administrativa, en el marco del procedimiento para la *contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-16-2023.

**CUARTO: APROBAR** el informe definitivo de evaluación financiera, de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-16-2023.

**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de habilitación o no habilitación a los oferentes participantes de este procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Contratación de servicios de fumigación a nivel nacional (53 sedes) sedes de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-16-2023, de la forma siguiente:

OFERENTE	RESULTADO
<b>SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y APOYO A LA SALUD, SISALUD, S.R.L.</b>	Ha calificado.
<b>MULTIPERFORM S.R.L.</b>	No ha calificado.
<b>SERVICIOS CHICAGO, S.R.L.</b>	Ha calificado.
<b>MAXIMUN PEST CONTROL, S.R.L.</b>	No ha calificado.
<b>OPTIMUM CONTROL DE PLAGAS, S.R.L.</b>	No ha calificado.
<b>MULTIGESTION COORPORATIVA T&amp;S, S.R.L.</b>	No ha calificado.



<b>OFERENTE</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>ECOFUMIGADORA EGA, S.R.L.</b>	No ha calificado.
<b>AGROFUMIGADORA DEL SUR AFUMISUR, EIRL</b>	Ha calificado.
<b>OLIVER EXTERMINATING CORP</b>	No ha calificado.
<b>GRUPO RETMOX S.R.L.</b>	No ha calificado.
<b>INDUSTRIALES TECHA S.R.L.</b>	No ha calificado.
<b>DITA SERVICES S.R.L.</b>	No ha calificado.

**SEXTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.